

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424



iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PERTENENCIA N° 2022-00030
Demandante.- CECILIA BARRANTES DE MOSCOSO
Demandado. - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ENRIQUE GÓMEZ RIAÑO Y OTROS

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con escrito de contestación de la demanda presentado en término por el curador ad litem designado, doctor Héctor Fernando Rincón Triana, notificados la totalidad de los demandados sin manifestación alguna, con la señora Ana Bertilde Riaño Acosta como interviniente, trabada así en debida forma la Litis, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Despacho, **DISPONE:**

Decretar las siguientes pruebas:

DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (Archivo digital 001) del expediente.

INSPECCIÓN JUDICIAL : Con intervención de perito y de conformidad con lo consagrado en el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso; practíquese la inspección judicial que se solicita sobre el predio denominado “**LOTE 3**” identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 172-88921 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, e inscrito en el Catastro bajo el N° 00-00-0009-0511-000 ubicado en la vereda Espinal del municipio de Lenguazaque, con el fin de establecer los hechos determinados en la demanda y los que el Juzgado estime en su momento conducentes. Para practicar la diligencia se señala como fecha y hora el día **veintisiete (27) del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **diez de la mañana (10:00 am)**. Designese como perito al señor Gustavo Augusto Vargas Avendaño Profesional que suscribe el plano aportado; comuníquesele su designación y la fecha de la diligencia. Igualmente comuníquesele la fecha de la diligencia al curador ad litem designado.

SEÑALAR como fecha y hora el día **veintisiete (27) del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de las **dos de la tarde (02:00 p.m.)**, para la práctica del interrogatorio de parte a la demandante **CECILIA BARRANTES DE MOSCOSO** conforme el artículo 372 del C.G.P y de las pruebas **TESTIMONIALES** de los (as) señores (as) **ABEL HERNANDEZ, JORGE RIAÑO, LUIS EDUARDO SANCHEZ ROBAYO Y EDUARDO CASALLAS TRIANA.**

CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y que en la misma se practicaran las pruebas pertinentes, se practicaran interrogatorios a las partes, la conciliación, saneamiento del proceso y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 58**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **01/diciembre/2023.**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERVINIENTE

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas del escrito de fecha 23 de marzo de 2023 de ser legales y procedentes (Archivos digitales No 032 a 036).

DEL CURADOR AD LITEM

DOCUMENTALES: Téngase como tal y dándole el valor probatorio que en derecho corresponda al momento de proferir el fallo, las aportadas en el acápite de pruebas de la demanda de ser legales y procedentes (Archivo digital 001) del expediente.

DE OFICIO:

ORDENAR a la parte actora, para que en la fecha señalada para la diligencia de inspección judicial aporte ficha predial del inmueble “**LOTE 3**” identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° **172-88921** de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Ubaté e inscrito en el Catastro bajo el N° **00-00-0009-0511-000**.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 58**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **01/diciembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63dfd80486fcb6fabd76c5859087172239aa613d16e40e3540741a5aa4de46cf**

Documento generado en 30/11/2023 03:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>